

# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

**“AMPLÍA HASTA EL 6 DE MAYO DEL 2020, EL PAGO DE LA SEGUNDA CUOTA EN PREGRADO Y EL PAGO DE LAS CUOTAS DE LOS ESTUDIANTES DE PRO-TESIS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES , CUYAS FECHAS DE VENCIMIENTO, SEGÚN SUS RESPECTIVOS CRONOGRAMAS DE PAGO SEAN EL DÍA DE HOY 30 DE ABRIL DEL 2020”**

## **RESOLUCIÓN N° 133-CU-2020-UAC**

Cusco, 30 de abril de 2020

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,**

### **CONSIDERANDO,**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N°30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, habiendo verificado que las diferentes entidades financieras tienen un horario restringido debido a la cuarentena, el Consejo Universitario dispone ampliar la fecha de vencimiento del pago, en forma excepcional, de la segunda cuota de Pregrado, hasta el miércoles 6 de mayo del 2020. Asimismo, para los ciclos de Pro-Tesis de las diferentes escuelas profesionales de la Universidad, cuya fecha de vencimiento sea el 30 de abril de acuerdo a sus respectivos cronogramas de pago.

Que, en el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: *“Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”*.

Por tanto, según el acuerdo del Consejo Universitario en sesión del 30 de abril de 2020 y, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220,

### **RESUELVE:**

#### **PRIMERO**

**AMPLIAR** hasta el 6 de mayo del 2020, el pago de la segunda cuota en Pregrado y el pago de las cuotas de los estudiantes de Pro-Tesis de las diferentes escuelas profesionales, cuyas fechas de vencimiento, según sus respectivos cronogramas de pago, sean el día de hoy 30 de abril del 2020, en mérito a los considerados que sustentan la presente Resolución.

#### **SEGUNDO**

**ENCOMENDAR** a la Vicerrectora Administrativa y, a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, que adopten las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese-----

EMB/SG/APC/kibm

C.C:

- VRAC VRAD VRIN.
- Facultades (05).
- Direcciones universitarias (21).
- Direcciones de departamentos académicos (14).
- Direcciones de escuelas profesionales (20).
- Oficina de Asesoría Legal.
- Coordinadores de Pro Tesis de las escuelas profesionales.
- Coordinación con SUNEDU.
- RRPP.
- Interesados.
- Comunidad Universitaria.
- Archivo.